

ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA 001-2023

SECRETARIA. - Buenos días, Señor presidente, señores vocales se da inicio la sesión extraordinaria 001 convocada para el día de hoy viernes 9 de junio a las 10H00 de la mañana, siendo las 10h05 aunque estamos con un retraso de 5 minutos Señor presidente.

PRESIDENTE. - Puede iniciar señora secretaria.

SECRETARIA. - Como primer punto tenemos la **CONSTATACIÓN DEL QUÓRUM**, procedo a constatar el mismo:

- Msc. Hilario Vera (Presente.)
- Sra. Isabel Clemente (Presente.)
- Sra. Nubia Rodríguez (Presente.)
- Lic. Antonia de La Cruz (Presente.)
- Tnlgo. Gustavo Flores (Presente.)

SECRETARIA. - Señor presidente como verá se encuentran todos los señores vocales presentes, para iniciar la sesión.

Como siguientes puntos tenemos:

- **APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA**
- **APROBACIÓN DEFINITIVA DE LAS COMISIONES DEL ORGANIGRAMA ESTRUCTURAL.**
- **ANÁLISIS DEL REGLAMENTO PARA EL USO U OCUPACIÓN DE ESPACIOS PÚBLICOS E INSTALACIONES DE EQUIPOS Y MOBILIARIOS A CARGO DEL GAD ANCONCITO.**
- **ACUERDOS Y RESOLUCIONES.**

PRESIDENTE. - Continúe con el siguiente orden del día

SECRETARIA. - Señor presidente procedo a tomar la respectiva votación para la aprobación del orden del día.

- Msc. Hilario Vera (Aprobado.)
- Sra. Isabel Clemente (Aprobado)
- Sra. Nubia Rodríguez (Aprobado.)
- Lic. Antonia de La Cruz (Aprobado.)
- Tnlgo. Gustavo Flores (Aprobado.)



PRESIDENCIA

ACTA SESION EXTRAORDINARIA

Msc. Hilario Vera Santos

0986341198

presidenciahv.gadpra@gmail.co

SECRETARIA. - Señor presidente el orden del día ha sido aprobado de la convocatoria de la sesión extraordinaria.

PRESIDENTE. - En la cual se ha hecho la entrega del organigrama ya estructurado con las modificaciones de ayer y se ha entregado también el reglamento para el uso u ocupación de espacios públicos e instalación de equipos e inmobiliarios a cargo del GAD Anconcito. Continúe señora secretaria con el siguiente punto.

SECRETARIA. - Como siguiente punto tenemos: **APROBACIÓN DEFINITIVA DE LAS COMISIONES DEL ORGANIGRAMA ESTRUCTURAL**

PRESIDENTE. - Bien compañera, entonces tienen en sus manos ya el organigrama estructural donde están las comisiones, el día de ayer solo faltaba el nombre del asistente administrativo, que mediante el PROYECTO FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL, se contrató al señor Leonardo Vera, que no estuvo el nombre de él. Sin embargo, ustedes verán que ya se encuentra incluido ese nombre... Y en este momento, pues procedemos a la aprobación definitiva, recordando que el día de ayer en la sesión ordinaria número dos se presentó para su análisis y queda en este momento a su criterio para su aprobación.

Continuando con la sesión extraordinaria, se dará lectura como quedan establecidas las comisiones:

- **Presidente del GAD Parroquial Anconcito:** Msc. Hilario Vera Santos.
- **Secretaria general:** Tec. Lucy González.
- **Vicepresidenta:** Sra. Isabel Clemente.
- **Servicios generales, promotora comunitaria:** Sra. Sonia Tumbaco.

Detalle de las comisiones, Tenemos:

- **COMISIÓN PLANIFICACIÓN INSTITUCIONAL Y PRESUPUESTO:** la preside el Msc. Hilario Vera.
- **COMISIÓN DE FESTEJO Y EVENTOS TRADICIONALES:** la preside el Msc. Hilario Vera y le asisten todos los vocales.
- **COMISIÓN DE PLANIFICACIÓN URBANA Y OBRAS PÚBLICAS:** la preside la Sra. Isabel Clemente y le asiste el Msc. Hilario Vera Santos.
- **COMISIÓN PROTECCIÓN CIVIL, SEGURIDAD Y SALUD:** la preside la Sra. Isabel Clemente y le asiste la Sra. Nubia Rodríguez.

- **COMISIÓN DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, PROTECCIÓN SOCIAL E IGUALDAD DE GÉNERO:** la preside la Sra. Nubia Rodríguez y le asiste la Sra. Isabel Clemente.
- **COMISIÓN ORDENAMIENTO TERRITORIAL:** la preside el Tnlgo. Gustavo flores y la preside la Sra. Nubia Rodríguez.
- **COMISIÓN DE TURISMO, DEPORTE Y RECREACIÓN:** la preside el Tnlgo. Gustavo Flores y le asiste la Lic. Antonia de la Cruz.
- **COMISIÓN DE CULTURA Y GESTIÓN PARA LA EDUCACIÓN:** la preside la Lic. Antonia de la Cruz y le asiste la Sra. Isabel Clemente.
- **COMISIÓN MESA Y EXCUSA:** la preside la Lic. Antonia de la Cruz y la asiste el Tnlgo. Gustavo Flores.

También, tenemos: en **LA UNIDAD ADMINISTRATIVA.**

- **PLANIFICACIÓN Y TALENTO HUMANO:** Sr. Anthony Limón Orrala.
- **COMPRAS PÚBLICAS:** Sra. Dayana Bravo Pinargote.
- **TESORERÍA:** Lic. Juan Borbor Tomalá.
- **ASISTENTE ADMINISTRATIVO:** Sr. Leonardo Vera Suquilanda.

En lo que es planificación y talento, tenemos:

- **Proyectos sociales:** Sr. Juan Daniel Vera.

En los **Proyectos sociales** tenemos los Centros de Educación y Desarrollo Infantil:

- **Unidad de atención Mickey Mouse:** Tnlga. Cristina Ordóñez.
- **Unidad de atención Tía peluca:** Lic. Dalila Santos.
- **Unidad de atención Piqueritos:** Lic. Viviana de la A.
- **Unidad de atención Mis Pequeños Angellitos:** Lic. Paulino Figueroa.
- **Unidad de atención Caritas alegres:** Lic. Diana Figueroa.

El segundo proyecto que tenemos es "Envejeciendo juntos sin discapacidad".

- **Unidad de atención Canas doradas:** Tnlga. Ángela Mendoza.
- **Unidad de atención Proyecto vida:** Tnlga. Annabel Alarcón.

El tercer proyecto es "Atención en el hogar y la Comunidad a personas con discapacidad".

- **Unidad de atención Proyecto Sin barrera:** Lic. John Muñoz
- **Unidad de atención Proyecto Luz y vida:** Lic. Josdy Terán.

Otro proyecto social, tenemos "Envejeciendo juntos con discapacidad", que aún no contamos con los licenciados a cargo, pero que son los proyectos: **Edad de oro y Hacia un nuevo amanecer.**

PRESIDENTE. - Sí, en ese caso me permito informar que por problemas de que no se les aceptaba... No podían postular, sin embargo, el día de lunes ya se postularon, ya están los aspirantes y hace un momento conversé con la Msc. Mazzini, a quien le supe manifestar que ayer ya se cumplió con esta fase de las postulaciones, ya están postulados, el día de hoy les voy a enviar la comunicación, indicándole que ya nos envíen el analista y a más tardar el día lunes, haciendo las entrevistas necesarias con los dos técnicos que vayan a cumplir la función de estos dos proyectos que son "adultos mayores con discapacidad", en esa parte ya tendríamos solamente de agregar los nombres.

Continuando con lo que es Planificación y Talento Humano tenemos:

- **Guardalmacén:** Sr. Juan Daniel Vera

SECRETARIA. - Procederé a tomar la respectiva votación para la aprobación de organigrama estructural del GAD. Parroquial Anconcito.

- **Msc. Hilario Vera** (Aprobado.)
- **Sra. Isabel Clemente** (Aprobado.)
- **Sra. Nubia Rodríguez** (Aprobado.)
- **Lic. Antonia de La Cruz** (Aprobado.)
- **Tnlgo. Gustavo Flores** (Aprobado.)

SECRETARIA. - Señor Presidente, ha sido **APROBADO** el organigrama estructural del GAD Parroquial Anconcito.

SECRETARIA. - Como siguiente punto tenemos: el **ANÁLISIS DEL REGLAMENTO PARA EL USO U OCUPACIÓN DE ESPACIOS PÚBLICOS, INSTALACIONES, EQUIPOS Y MOBILIARIOS** a cargo del Gobierno Parroquial Anconcito.

PRESIDENTE. - Que, al ser el Gobierno Parroquial, la entidad que representa la circunscripción territorial y que por lo tanto debe asumir el uso, ciudadano y ocupación de los espacios públicos de la parroquia, de acuerdo a las leyes vigentes en el estado ecuatoriano.

Que, es necesario e imperioso regular el uso y ocupación de los espacios considerados como públicos.

Que, la constitución política de la República del Ecuador, en el artículo 267, reconocen el derecho que tienen los Gobiernos Parroquiales Rurales para que en el ámbito de sus competencias y territorios y haciendo uso de sus facultades emitan acuerdos y resoluciones.

Que, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización en su artículo 67, literal "a" señala que una de las atribuciones de la Junta Parroquial Rural es "Expedir acuerdos, resoluciones y normativa reglamentaria en las materias de competencia del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquia Rural, conforme este código"

Que, el artículo 70 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, dice que le "Corresponde a la presidenta o presidente de la Junta Parroquial Rural" "conceder permisos y autorizaciones para el uso eventual de espacios públicos, de acuerdo con las ordenanzas metropolitanas o municipales, y a las resoluciones que la junta parroquial rural dicte para el efecto"

Por las consideraciones que anteceden, el Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial, en ejercicio de las facultades constitucionales y legales de los que se encuentran investido, expide el siguiente Reglamento para el USO U OCUPACIÓN DE ESPACIOS PUBLICOS, INSTALACIONES, EQUIPOS Y MOBILIARIOS A CARGO DEL GOBIERNO PARROQUIAL DE ANCONCITO.

PRESIDENTE. - Compañeros, no sé si consideren necesario leer todo el contenido o podríamos ir a la parte que se analizó el día de ayer, en la que corresponde a el capítulo cuarto donde dice del horario, costo y /o recaudación de los equipos y mobiliarios, díganme si están de acuerdo vamos a esa parteo se procede a analizar todo el contenido .

NUBIA RODRIGUEZ. - Creo que seria mejor ir analizando parte por parte.

PRESIDENTE. - Listo tenemos la noción de la compañera Nubia quien nos indica que debemos hacer un análisis total, entonces, de todo el Reglamento. De lectura.

SECRETARIA. - CAPÍTULO I: PRINCIPIOS GENERALES

Art. 1.- Objeto: - El presente reglamento tiene por finalidad regular, organizar y optimizar **LOS ESPACIOS PÚBLICOS, INSTALACIONES, EQUIPOS Y MOBILIARIOS A CARGO DEL GOBIERNO PARROQUIAL DE ANCONCITO.**

Art. 2.- Aplicación y Ámbito de Jurisdicción: - El presente reglamento será aplicado a todo el territorio de la parroquia Anconcito, y dentro de las competencias del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de Anconcito.

Art. 3.- Son espacios, instalaciones, Equipos y Mobiliarios de carácter público de la parroquia Anconcito, los de propiedad estatal, dominio y uso de la población que están bajo la propiedad y-o administración directa del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de Anconcito, así como los que haya delegado la administración a los Comités de Desarrollo Barrial, Sectorial o de cualquier otra entidad pública o privada natural o jurídica que la ley y el presente reglamento permitan. Se consideran además cómo espacios, instalaciones públicas; las calles, vías, veredas, espacios verdes, canchas deportivas, plazoleña, escenarios, casas comunales, edificios parroquiales, complejos deportivos, Equipos y Mobiliarios y los demás que según la normativa vigente en la República del Ecuador sean considerados como tales.

Art. 4.- Los espacios públicos, serán utilizados para los fines que fueron creados y los que disponga el presente Reglamento con sus salvedades, dada la realidad local y la falta de infraestructura adecuada para todas las necesidades de la población.

CAPITULO II: DE LA AUTORIZACIÓN PARA EL USO U OCUPACIÓN DE ESPACIOS PÚBLICOS, INSTALACIONES, EQUIPOS Y MOBILIARIOS A CARGO DEL GOBIERNO PARROQUIAL DE ANCONCITO.

Art. 5.- El uso y ocupación de los espacios, instalaciones Equipos y Mobiliarios públicos de la Parroquia Anconcito será con autorización del ejecutivo del Gobierno Parroquial o Encargado, luego de cumplir con el procedimiento y los requisitos establecidos en este reglamento y demás leyes vigentes.

PRESIDENTE. - Art. 6 - Los espacios, instalaciones y equipamientos públicos serán utilizados para actividades afines a la naturaleza o fin del bien, a las que eventualmente y en casos excepcionales previa autorización del cuerpo legislativo del Gobierno Parroquial, el ejecutivo parroquial podrá autorizar el



uso distinto al establecido, respetando la tradición, costumbre y derecho consuetudinario, así como la planificación y el PDOT parroquial.

SECRETARIA. - Art. 7.- Los espacios, instalaciones, equipos y mobiliarios públicos que se encuentren en los barrios y sectores donde existan Centros de Desarrollo Comunitarios debidamente avalados y reconocidos por la Población y el GAD Parroquial de Anconcito, serán ellos los responsables de la administración y mantenimiento. Salvo los que se encuentren ubicados en el centro urbano parroquial de Anconcito, los cuales serán administrados por el GAD Parroquial.

Art. 8.- Los escenarios deportivos ubicados en los barrios Las Lomas, Bellavista, Paraíso y Gonzalo Chávez de la Parroquia Anconcito, podrán ser usados por las ligas barriales, clubes, escuela de fútbol y demás entidades de carácter social en coordinación con los comités de desarrollo barrial y comunitarios o en correlación con el GAD Parroquial, en un horario de 08h00 a 22h00 siempre que las actividades no tengan fines de lucros, diligencias que serán preferenciales. sin embargo, de no existir actividades deportivas programadas, se podrá dar uso y ocupación a entes distintos y que su fin sea pecuniarios; cuyos rubros recaudados serán invertidos en el mantenimiento de los mismo de manera obligatoria, quedando a potestad de cada uno de los dirigentes barriales encargado, establecer el monto para el cobro por uso del espacio. El complejo deportivo Gonzalo Chávez se regirá bajo el reglamento constituido por el Gobierno Parroquial, donde se establece el uso específico de dicho lugar, la cancha de Tiwintza y polideportivo se regirá a lo estipulado por la municipalidad del Cantón Salinas.

CAPITULO III: DE LOS REQUISITOS PARA EL USO Y OCUPACIÓN DE LOS ESPACIOS PÚBLICOS, INSTALACIONES, EQUIPOS Y MOBILIARIOS A CARGOS DEL GOBIERNO PARROQUIAL DE ANCONCITO.

Art. 9.- Para el uso y/u ocupación de los espacios públicos, instalaciones **EQUIPOS Y MOBILIARIOS a cargo del Gobierno Parroquial**, los interesados deberán:

DE LAS VÍAS PUBLICAS

Art.10.- Calles y veredas. - Ingresar al departamento de secretaria y recepción del Gobierno Parroquial de Anconcito una solicitud por escrito con el requerimiento del permiso transitorio, deferencia que deberá ser dirigida a



la presidencia del GAD Parroquial de Anconcito con al menos 15 días de anticipación al evento, requisito indispensable para dar continuidad a la autorización de permiso que emite el Gobierno municipal de Salinas e Intendencia de Santa Elena.

DE LAS VÍAS PÚBLICAS

Art.10.- Calles y veredas. - Ingresar al departamento de secretaria y recepción del Gobierno Parroquial de Anconcito una solicitud por escrito con el requerimiento del permiso transitorio, deferencia que deberá ser dirigida a la presidencia del GAD Parroquial de Anconcito con al menos 15 días de anticipación al evento, requisito indispensable para dar continuidad a la autorización de permiso que emite el Gobierno municipal de Salinas e Intendencia de Santa Elena.

DE LOS ESPACIOS PÚBLICOS A CARGOS DEL GAD

Art. 11.- Canchas, Parques, Plazoleta y Plazas. - Ingresar al departamento de secretaria y recepción del Gobierno Parroquial de Anconcito una solicitud por escrito dirigida al presidente o presidenta del Gad Parroquial con 72 horas de anticipación para otorgar el permiso correspondiente, salvo el caso de fuerza mayor o fortuita.

Art. 12.- Centro de Arte y Sala de Reuniones. - Ingresar una solicitud por escrito con al menos 72 horas de anticipación, requerimiento que deberá ser dirigido al presidente o presidenta del gobierno Parroquial, y que deberá contener el motivo, día, hora y fecha para lo que se solicita el espacio.

Art. 13.- El presidente del GAD Parroquial autorizará por escrito dentro de las cuarenta y ochos horas posterior la solicitud ingresada.

Art. 14.- Para la prestación de los espacios públicos ante mencionados se deberá firmar un acta de compromiso para el cuidado del mismo, en caso de existir daños debidamente comprobados estos serán imputados a la persona que realizó el requerimiento.

De ser el caso y que el requerimiento sea para el uso de espacios públicos como la casa comunal, en los cuales se hagan obligatorio el uso de servicios básicos y equipamiento adicional, será necesario la firma de un acta de compromiso o comodato para el uso y ocupación del bien a otorgar.



Art.21.-PARQUES, PLAZA, PLAZOLETA RECREATIVA Y CULTURAL. - La disponibilidad de estos espacios será de Lunes a Viernes en un horario de 08h00 a 22h00 y sábado y domingo en un horario de 08h00 a 00h00 salvo los casos que los eventos a realizarse sean parte de del GAD Parroquial de Anconcito se podrá extender el horario, estos sitios estarán excepto de recaudación.

SECRETARIA. - Art.22.- SILLAS PLÁSTICA. - El horario para la prestación de sillas será de 08h00 a 22h00 de Lunes a Sábado, estos bienes materiales estarán excepto de recaudación.

Art. 23.- SILLAS DE METAL. - La disponibilidad para el uso de las sillas antes mencionada será para alquilarlas y el valor de recaudación por silla será de 0.40 ctvs.

ANTONIA DE LA CRUZ .- Anteriormente cuanto era el valor.

SECRETARIA.- No se ha cambiado esta como el reglamento anterior.

PRESIDENTE. - En este momento podemos seguir analizando o se define de una vez.

NUBIA RODRÍGUEZ.- creo que de una vez se debe definir.

ANTONIA DE LA CRUZ . - Estoy de acuerdo en ir definiendo.

PRESIDENTE.- Vamos definiendo doy lectura nuevamente. El valor de recaudación por silla será de 40 centavos, espero su opinión que dicen compañeros

NUBIA RODRÍGUEZ.- Son las azules verdad

PRESIDENTE.- Si son azules de las que estamos tratando.

GUSTAVO FLORES.- Estoy de acuerdo con los 40 centavos así está establecido, ya que quienes realizan ciertos eventos tienen recursos como alquilar.

ANTONIA DE LA CRUZ . Esas clases de sillas no se las utilizan para eventos sencillos.



PRESIDENTE.- Los 3 compañeros tanto la Licenciada Antonia, la compañera Isabel y el compañero Gustavo indican de que el precio que está allí, que son 40 centavos, se debe mantener por cuanto son sillas que salen para eventos especiales de las personas que tienen esa disponibilidad de pagar. Es lo que estuvieron indicando en este momento.

NUBIA RODRÍGUEZ.- Estoy de acuerdo compañero.

PRESIDENTE.- En este caso también yo me sumo a su opinión y estoy consciente y sé que estas sillas la van a prestar personas que tienen disponibilidad para un evento especial. Entonces también estoy de acuerdo con el cobro de los 40 centavos. Continuamos, por favor.

SECRETARIA.- Entonces, queda establecido el precio de las sillas de metal en 40 centavos.

Art. 24.-MESAS.- El horario para la prestación de mesas será de 08h00 a 22h00 de lunes a sábado estos bienes materiales estarán exceptos de recaudación.

Art. 25.-AMPLIFICACIÓN.- La prestación del antes mencionado equipo será de \$ 20.00 dólares como mínimo y como máximo \$ 50.00 dólares por día y se podrá adquirir la prestación desde las 08h00 hasta las 18h00 de Lunes Sábado.

Art. 26.-ANDAMIOS.- La recaudación por cada cuerpo de andamio será de \$ 5.00 por día, y el horario de prestación será de 08h00 hasta las 18h00 de Lunes a Sábado.

Art. 27.-CARPAS.- La prestación del antes mencionado bien será en el horario de 08h00 a 18h00 de Lunes a Sábado, y estos bienes materiales estarán exceptos de recaudación.

CAPITULO V: DE LAS EXENCIONES EL USO Y OCUPACIÓN DE LOS ESPACIOS, INSTALACIONES Y EQUIPAMIENTOS PÚBLICOS.

Art. 28 - En las festividades de la Parroquia Anconito y demás eventos que se puedan realizar de forma excepcional el Gobierno Parroquial dispondrá de los espacios públicos como vías, veredas, áreas verdes, canchas de uso múltiple ubicada en el centro parroquial, para el ejercicio del comercio, a toda persona sin embargo se dará preferencia a los habitantes de la parroquia, los mismos que ubicaran sus puestos para el ejercicio de comercio, en una sola hilera, que comprenderá desde el paradero de la línea 14 hacia el paseo las fragatas en forma de U diagonal a la JARDINERA del domicilio de

SECRETARIA.- Continuando con el orden del día tenemos varios y resoluciones.

PRESIDENTE. – Las comisiones fueron aprobadas tal como se dio lectura, todo el contexto aprobado, en lo que respecta al tema análisis y reglamento para el uso y ocupación también se dio lectura a todo el contenido y se realizan la aceptación en la parte del cobro de las sillas de metal quedando en el precio de 0,40 centavos de dólares americanos, sobre el artículo 17 y 25 se determina que la amplificación no estará sujeta a alquiler solo será de servicio del Gad Parroquial, que el contenido del artículo 17 debe ir incluido en el Acta de Compromiso que se entregan a las personas que solicitan ya sean las sillas de plásticas, carpas, incluso los de alquiler, tiene que estar el artículo en la parte superior para que las personas que hacen las prestaciones y alquiler, lean y tengan presente la responsabilidad que tienen de reparar los daños que puedan darse durante el uso y permanencia en su poder. Compañeros no teniendo más que tratar siga Sra. Secretaria.

SECRETARIA.- Señor presidente procedo a tomar la respectiva Votación para la aprobación del REGLAMENTO PARA EL USO U OCUPACIÓN DE ESPACIOS PÚBLICOS E INSTALACIONES DE EQUIPOS Y MOBILIARIOS A CARGO DEL GAD ANCONCITO:

- **Msc. Hilario Vera** (Aprobado.)
- **Sra. Isabel Clemente** (Aprobado.)
- **Sra. Nubia Rodríguez** (Aprobado.)
- **Lic. Antonia de La Cruz** (Aprobado.)
- **Tnlgo. Gustavo Flores** (Aprobado.)

SECRETARIA. – Señor presidente, ha sido aprobado el REGLAMENTO PARA EL USO U OCUPACIÓN DE ESPACIOS PÚBLICOS E INSTALACIONES DE EQUIPOS Y MOBILIARIOS A CARGO DEL GAD ANCONCITO.

Sin otro punto a tratar, siendo las doce con 35 minutos se da por culminada la sesión extraordinaria, muchas gracias.

FIRMAN:



Msc. Hilario Vera Santos
PRESIDENTE DEL GAD ANCONCITO





PRESIDENCIA

**ACTA SESION
EXTRAORDINARIA**

Msc. Hilario Vera Santos

0986341198

presidenciahv.gadpro@gmail.co

Isabel & Clemente Figueroa
Sra. Isabel Clemente Figueroa.
VICE-PRESIDENTE DEL GAD ANCONCITO

Nubia Rodriguez
Sra. Nubia Rodríguez Tumbaco.
VOCAL DEL GAD ANCONCITO.

Antonia De La Cruz Baque
Lic. Antonia De La Cruz Baque.
VOCAL DEL GAD ANCONCITO

Gustavo Flores Piguave
Ing. Gustavo Flores Piguave.
VOCAL DEL GAD ANCONCITO.

CERTIFICA:

Lucy Gonzalez Piguave
Téc. Lucy González Piguave
SECRETARIA GAD ANCONCITO

ANCONCITO